



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27785

31/01/2018

72468

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece las horquillas para los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster, y son las Comunidades Autónomas las que tienen que fijar el importe de la tasa universitaria, dentro de lo que marca la citada norma.

Las Comunidades Autónomas, en consecuencia, son las que fijan el importe de la tasa universitaria que los estudiantes tienen que abonar y el régimen de exenciones en su pago. Una vez fijada la tasa por el correspondiente Consejo de Gobierno autonómico, son las Universidades las que tienen que gestionar el ingreso de la oportuna tasa y solicitar a la Comunidad Autónoma que le compense por los estudiantes exentos de pago de matrícula.

Por lo expuesto, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no dispone de la información relativa al pago medio por alumno de matrícula universitaria desde el año 2012 hasta la fecha, desglosado por años. No obstante, en la página web del Departamento figuran los datos relativos a tasas universitarias por Comunidades Autónomas, cuya consulta se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/universitaria/estadisticas/precios-publicos/curso-2017-2018.html>.

Madrid, 04 de mayo de 2018